

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

ANDALUCÍA

Anuncio de subasta

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente:

«Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, se sigue contra don José Luis Requena Sánchez, con número de identificación fiscal número 29953349, como garante hipotecario del deudor a la Hacienda Pública «Molina Hermanos, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A14008171, habiéndose acordado, el 21 de septiembre de 1998, la enajenación en pública subasta del bien inmueble hipotecado, procede, mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jaén, en plaza de la Constitución, 2.

Descripción del bien inmueble:

Rústica: Parcela de tierra procedente del Cortijo llamado Peña del Álamo, en el término de Úbeda, con una superficie de 93 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, finca de que se segregó y el camino del Pozo o de la estación de Quesada y Lerva; sur, don Manuel Cabanés y don Antonio Díaz y parcela segregada de esta misma finca; este, don Juan Navarrete Muñoz y finca segregada de ésta, y oeste, don Antonio Díaz Mengibar y finca segregada de ésta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda al tomo 1.148, libro 485 de Úbeda, folio 232, finca número 28.340.

Dicha finca está dedicada a olivar de secano, con casa cortijo.

Valoración: 125.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 125.000.000 de pesetas.

Tamos de licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que, en cual-

quier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de nueve horas a catorce horas de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firma en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del R. G. R. no se hubieren adjudicado.

Novena.—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Décima.—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público, en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jaén, Córdoba y Sevilla, y en el del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y «Boletín

Oficial de la Provincia de Córdoba», así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.—La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.—54.362-E.

CASTILLA Y LEÓN

Edicto

Don Saúl Álvarez de Paz, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León,

Hace saber: Que con fecha 20 de octubre de 1998 se ha dictado la siguiente «Providencia y anuncio de subasta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y en virtud del acuerdo de fecha 19 de octubre de 1998, dictado en el expediente administrativo de apremio que esta Dependencia Regional de Recaudación sigue contra el deudor de la Hacienda Pública «Agrovillada, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A34020917, se dispone la venta en pública subasta del bien afecto a favor del Tesoro Público de acuerdo con la nota marginal de afección que consta inscrita sobre la finca, que más adelante se describe, para responder de 103.480.073 pesetas (importe del reintegro concesión de beneficios del Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1987, y del interés legal correspondiente).

La subasta se celebrará el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid, situada en la plaza de Madrid, número 5, de Valladolid.

Bien afecto objeto de enajenación

Finca número 11.525. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla (Palencia), al tomo 1996, folio 16, situada en el término de Villada (Palencia) cuya descripción es como sigue:

Inmueble que pertenece al suprimido FFCC de Medina de Rioseco a Villada, cuya extensión superficial después de la segregación efectuada es de 35.420 metros cuadrados, que linda: Norte, vías ferrocarril; sur, terrenos de «Agrovillada, Sociedad Anónima» y herederos de Pinto; este, fábrica de harinas Harvisa, y oeste, finca segregada, sobre la finca existe la siguiente obra nueva en construcción:

A) Edificio de recepción y control de materia prima con báculos de 16 metros de largo y capaz para 60 toneladas métricas de peso; oficinas generales, tres despachos, vestuario de aseos de hombres y mujeres. Ocupa una superficie construida de 287 metros cuadrados, con fachadas exentas de ladrillo visto, cámara de aislamiento térmico, estructuras de hormigón, con techo de forjado, ventanas de aluminio anodizado, puertas de madera, pavimentos de terrazo excepto aseos que llevan gres vidriado, alicatados de azulejos y calefacción por caldera de carbón.

B) Nave de nueva y moderna construcción totalmente exenta, con estructuras de pórticos metálicos

en perfil de ala ancha a 5 metros entre ejes y cierres perimetrales con zócalo de hormigón de 4,50 metros de alto y 0,38 metros de grueso pintado al interior y exterior con pintura hidrófuga sobre el zócalo, el cierre se prolonga en partes hasta una altura de 7 metros y medio y en parte hasta 6 metros y medio, con perfil metálico con aislamiento térmico interior de panel de fibra de vidrio recubierto con lámina decorativa, cubierta del mismo material que remata con borde perimetral de canalón de chapa de acero; el pavimento de solera de hormigón sobre base de zahorra compactada de 20 centímetros de espesor, armadura de mallado de acero y terminación anti-deslizante.

C) Caseta para grupo de tres transformadores. Zona de aparcamiento y tránsito de pavimento de hormigón, valla de cerramiento. Las superficies son las siguientes: Fábrica de piensos, 3.387 metros 41 decímetros cuadrados. Báscula de los FFCC 48 metros cuadrados. Silos de almacenamiento, 47 metros 51 decímetros cuadrados. Tolva, 3 metros 75 decímetros cuadrados. Oficinas, 279 metros 88 decímetros cuadrados. Báscula de camiones, 48 metros cuadrados, total superficie construida 3.814 metros 55 decímetros cuadrados.

Valoración: 53.358.378 pesetas.

Tipo de subasta: 53.358.378 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Tramos de licitación. Tipo de subasta (importe en pesetas): Más de 30.000.000.

Valor de las pujas (importe en pesetas): 500.000.

Segundo.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de que la licitación la hagan en nombre y representación de otra persona o entidad, deberán además acreditar la representación que ostenten con documento que justifique la misma.

Tercero.—Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir ante la Mesa de Subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, de al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinto.—No hay constancia de cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que, en su caso, afecten al bien y que hayan de quedar subsistentes.

Sexto.—El inmueble objeto de subasta podrá ser examinado el día 4 de diciembre de 1998, desde las once hasta las trece horas.

Séptimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose éstos de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Castilla y León, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Octavo.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Noveno.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo

de ésta, dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Décimo.—Si en primera licitación quedase algún lote sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes no adjudicados, por precio mínimo de adjudicación igual al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, en el mismo día, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Undécimo.—El deudor, con domicilio desconocido, se tendrá por notificado de la referida subasta con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio que será expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones de la Agencia Tributaria de Valladolid y Palencia y en el excelentísimo Ayuntamiento de Villada, así como publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia de Palencia".

Duodécima.—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

Valladolid, 20 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Saúl Álvarez de Paz.—54.244-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Edicto para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente R.G.-1600-89 y R.S.-163-89, seguido a instancias de «Sociedad Anónima Carrillo, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 28 de septiembre de 1998 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Primero.—No condonar la sanción del 25 por 100 impuesta a la «Sociedad Anónima Carrillo, S. A.», en la liquidación girada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, referente al acta A-01, correspondiente a los periodos 1981, 1982, 1983, 1984 y primer trimestre de 1985, condonar en un 60 por 100 la sanción correspondiente al segundo y tercer trimestres de 1985 y en el 70 por 100 la sanción correspondiente al cuarto trimestre de 1985.

Segundo.—En cuanto a la liquidación girada por el acta A-02, se condona la sanción correspondiente a los ejercicios de 1981 y 1982, en un 15 por 100, condonándose en el 60 por 100 la correspondiente a 1983 y 1984; se condona la sanción correspondiente al primer trimestre de 1985, en un 15 por 100; se condona en el 60 por 100 la sanción referida al segundo y tercer trimestres de 1985; se condona en el 70 por 100 la sanción correspondiente al cuarto trimestre de 1985.

Tercero.—Anular la liquidación que suprimía la condonación automática por conformidad.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Vocal, P. S. Mariano Fortuny.—54.232-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

SANTANDER

Acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 29 de septiembre de 1998, por los que se otorgan a «CEPSA, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima»; «Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», y Marpol Cantabria, A.I.E., respectivamente, tres concesiones administrativas.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar las concesiones que se indican a continuación:

Concesión administrativa otorgada a «CEPSA, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela al norte de la dársena de Molnedo, con destino a la construcción de una unidad de suministro de combustible, por un plazo que finalizará el 16 de diciembre de 2022, debiendo abonar el titular los siguientes cánones: 2.002 pesetas por metro cuadrado y año por ocupación de superficie de suelo; 1.001 pesetas por metro cuadrado y año por ocupación de superficie de subsuelo, y 144 pesetas por metro cuadrado y año por el 50 por 100 de la superficie de agua ocupada por el pantalán.

«CEPSA, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», deberá constituir una fianza de explotación que se fija en el 100 por 100 del importe total anual de los cánones impuestos a esta concesión.

Concesión administrativa otorgada a «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», para ocupa una parcela al norte de la dársena de Molnedo, con destino a la construcción de una estación de servicio para suministro de combustible, por un plazo que finalizará el 16 de diciembre de 2002, debiendo abonar el titular los siguientes cánones: 2.002 pesetas por metro cuadrado y año por ocupación de superficie de suelo; 1.001 pesetas por metro cuadrado y año por ocupación de superficie de subsuelo y 144 pesetas por metro cuadrado y año por el 50 por 100 de la superficie de agua ocupada por el pantalán.

«Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», deberá constituir una fianza de explotación que se fija en el 100 por 100 del importe total anual de los cánones impuestos a esta concesión.

Concesión administrativa otorgada a Marpol Cantabria, A.I.E. para ocupar una parcela de unos 1.700 metros cuadrados, en el espigón central de Raos, con destino a la construcción de un centro de gestión de residuos oleosos y de transferencia de residuos nocivos líquidos, por un plazo de diez años, debiendo abonar el titular los siguientes cánones: 429 pesetas por metro cuadrado y año por ocupación de superficie de suelo. Por el desarrollo de actividades industriales o comerciales, el concesionario viene obligado a abonar la cantidad de 301.923 pesetas.

Marpol Cantabria, A.I.E., deberá constituir una fianza de explotación de 600.000 pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—54.571.